

O R D E N A N Z A N°: 1259/95.
Ramallo, 13 de junio 1995

V I S T O:

-----El CONVENIO N° 2-008-1 - Ley 11.376, firmado entre la Provincia de Buenos aires, representada por el Señor Gobernador Dr. EDUARDO DUHALDE y su Ministro de Obras y Servicios Públicos, Señor Esc. HUGO DAVID TOLEDO y el Señor Intendente Municipal Dn. ALEJANDRO PEDRO BALLESTER por la Municipalidad de Ramallo, para la realización de la Obra: ENSANCHE, SEMAFOROS e ILUMINACION DE AVDA. SAN MARTIN EN LA CIUDAD DE RAMALLO; y

C O N S I D E R A N D O:

-----Que se trata de una de las obras más largamente esperadas por nuestra comunidad, cuya realización implica la solución integral a un grave problema de falta de escurrimiento de las aguas y el estrecho límite de la calzada;

-----Que la misma fue declarada elegible por la Provincia de Buenos aires, la Municipalidad y representantes Legislativos, en el marco de las Leyes 11.376 y 11.399;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1: Convalídese en su totalidad el CONVENIO N° 2-008-1 - Ley 11.376 firmado por la PROVINCIA DE BUENOS AIRES y la MUNICIPALIDAD DE RAMALLO para la Obra: "ENSANCHE, SEMAFOROS e ILUMINACION DE AVDA. SAN MARTIN EN LA CIUDAD DE RAMALLO"; en un todo de acuerdo con las Cláusulas establecidas en el ANEXO I que se integra como parte al cuerpo Legal de la presente.-----

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 13 DE JUNIO DE 1995.